



REGISTROS DE DECRETOS
2021



Por Nuestros Héroes
Las Malvinas son Argentinas

Intendencia Municipal
Monte

C.P. B7220CWL
www.monte.gov.ar

13 de julio de 2021

VISTO:

Las solicitudes de subsidio formulada por las Señoras SNIDERSICH ANGÉLICA BEATRIZ, DNI. 16.299.940, domiciliada en Tucumán 275 y BATALLA DORA, DNI. 6.527.499, domiciliada en Ruta 3 ,sobre calle El Porvenir en esta ciudad a efectos de ayudarlas a solventar gastos para la contratación de servicio para desagotar pozo cloacal en sus respectivas viviendas, y

CONSIDERANDO:

Que la carencia de recursos de las peticionantes para afrontar la erogación que implica el trabajo mencionado; se encuentra debidamente acreditada con la encuesta socio-económica elaborada por la Subsecretaria de Desarrollo Social,

Que es deseo de este Departamento Ejecutivo Municipal brindar ayuda a las personas con insuficiencia económica para mejorar su calidad de vida, y en este caso por ser la tarea a realizar imprescindible para preservar la salubridad de su vivienda y evitar así la propagación de enfermedades,

Que se contrataron los servicios de la Señora CLAUDIA ANDREA MARTÍNEZ, para realizar el servicio requerido, haciéndose cargo del gasto esta Municipalidad;

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE MONTE EN USO DE LAS
FACULTADES QUE LE SON PROPIAS
DECRETA:**

Artículo 1º: Otórgase un subsidio de PESOS DOS MIL OCHOCIENTOS (\$ 2.800,00) a cada una de las Sras. SNIDERSICH ANGÉLICA BEATRIZ, DNI. 16.299.940, domiciliada en Tucumán 275 y BATALLA DORA, DNI. 6.527.499, domiciliada en Ruta 3 ,sobre calle El Porvenir a efectos de solventar gastos por la contratación de servicios para desagotar pozo cloacal en sus respectivas viviendas, atento los fundamentos expuestos.-

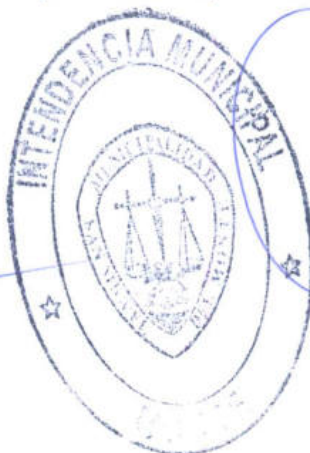
Artículo 2º: Autorízase a liberar el pago de la suma de pesos CUATRO MIL OCHOCIENTOS (\$ 4.800,00), conforme lo establecido en el artículo anterior a favor de la empresa CLAUDIA ANDREA MARTÍNEZ, en su calidad de prestador y ejecutor de la obra requerida.-

Artículo 3º: El gasto que demande la aplicación del artículo anterior será con cargo a la Partida Jurisdicción 1, Sub. Jurisdicción 110101000, Categoría Programática 01.04.00 – 5.1.4 “Ayuda Sociales a Personas- del Presupuesto de Gastos vigente.-

Artículo 4º: Comuníquese a quien corresponda, publíquese y dese al Registro oficial del Municipio.

DECRETO N° 1.335

Dr. José Matías Balsamello
Secretario de Gestión Institucional
Municipalidad de Monte



Ing. José M. Castro
Intendente
Municipalidad de Monte